

Carlos Villaescusa, miembro Consejo Gobierno FEERI, rehúsa contestar a las preguntas de islami.es, una entrevista a la que en un principio accedió de buen grado

PREGUNTAS SIN RESPUESTAS

P.- Usted es un hombre que sigue de cerca la situación de los ciudadanos musulmanes en España, **¿Cómo definiría su situación actual?**

P.- **¿Qué logros y qué falta de avances destacaría cumplidos 30 años del Acuerdo del 92 y cuáles son a su juicio las necesidades más apremiantes de los ciudadanos musulmanes en España?**

P.- El Ministerio de Vicepresidencia, Relaciones con las Cortes y Memoria Democrática considera que el registro de entidades religiosas no está actualizado y que precisa de una profunda depuración de entidades que ya no existen o son ficticias, **¿Deslegitima moralmente esta situación a los miembros de la Junta Directiva de la CIE y de la Comisión Permanente de la misma?**

P.- **¿Qué sistema considera más justo y equitativo para elegir a los miembros de la Comisión Permanente y Junta Directiva?**

P.- Usted es un hombre con una formación de primer nivel, **¿Tienen los actuales representantes de los musulmanes en España la capacidad y los méritos exigibles para ocupar los cargos que ostentan?**

P.- Como miembro destacado de la Junta Directiva de la Federación Española de Entidades Religiosas Islámicas, FEERI, **¿Cuál es el grado de organización actual de la FEERI y qué proyectos presentes y de futuro manejan?**

P.- Una de las grandes asignaturas pendientes del Acuerdo del 92 es la regulación del halal en España. Los ciudadanos musulmanes siguen sin un estándar halal que garantice su alimentación y modo de vida, **¿A qué o a quiénes se puede achacar esta falta de sensibilidad y de desacierto?**

P.- Otro de los grandes problemas que aquejan a los musulmanes en España es la falta de suelo y la poca predisposición de las administraciones a cederlo para construir cementerios musulmanes, **¿Qué soluciones o vías alternativas son de aplicación?**

P.- Los expertos musulmanes no se ponen de acuerdo sobre el asunto de las criptomonedas. Hay quienes las consideran halal y otros que no. Estos últimos mantienen que existe desconocimiento sobre quién o quiénes las controlan... Este es un argumento, si me permite, pobre e inconsistente, pues lo más justo es dividir ese desconocimiento al 50%, es decir, una mitad para el ente desconocido y la otra mitad para quien o quienes en un futuro puedan mostrar cara y personalidad; además, las sociedades anónimas controlan cadenas de alimentación, bancos, industrias, etc., y no siempre se conoce a sus dueños... Como especialista en economía islámica, **¿Cuál es su opinión sobre este asunto?**

P.- Algunas familias, caso de Murcia y Granada, han tenido que recurrir a la Justicia para que sus hijos puedan recibir enseñanza religiosa islámica, ERI. Procesos judiciales que han tenido que soportar sin la presencia ni apoyo de la CIE ni de federaciones ni asociaciones, **¿Cuál es el grado de calidad de este tipo de enseñanza y hasta qué punto puede considerarse beneficiosa y útil para los pequeños?**

P.- Los derechos religiosos están definidos en los artículos 16 y 27.3 de la Constitución Española, así recogidos y desarrollados en los acuerdos de Cooperación entre el Estado y la Comisión Islámica de España, en la Ley 26/1992 de 10 de noviembre

También hay que tener en cuenta las definiciones y propuestas recogidas en la declaración de Friburgo (07/05/2007) sobre Derechos Culturales, la Declaración Universal de Derechos Humanos en sus artículos 18 y 26.3 y la Carta de Derechos Fundamentales de la Unión Europea en sus artículos 10 y 14.3.

La Declaración de Friburgo reconoce los derechos culturales de los musulmanes en el ámbito de la educación, así como a no ser estigmatizados con las políticas de lucha contra el terrorismo por el hecho de ser musulmanes. http://www.culturalrights.net/descargas/drets_culturals239.pdf, **¿Hasta qué punto están reconocidos los derechos culturales de los musulmanes en España?**